

Partida para gastos
reservados en el Ministerio
de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el pliego extraordinario de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de la República la siguiente partida:

	Al mes	Al año.
	— —	— —
Para aumentar la partida N.º 3,024 destinada á gastos reservados del ramo.	£ 130.0.00	1,560

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos siete.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—D. Matto, Secretario del Senado.—Mario Sosa, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, el tres de octubre de mil novecientos siete.—JOSÉ PARDO.—*Solón Polo.*